

Proceso : 19-622-40-89-001-2015-000238-00
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado : TEOFILO MENESES CAICEDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES
ROSAS (CAUCA)

AUTO SUSTANCIACION

Rosas, veintidós (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso "2015-000238-00- EJECUTIVO SINGULAR" formulado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra TEOFILO MENESES CAICEDO, el apoderado de la entidad demandante renuncio al poder otorgado. -

Como la solicitud reúne los requisitos establecidos por el inc. 4º del art. 76 del C. general del proceso, pues anexo al escrito de renuncia, la comunicación remitida al poderdante, con nota de recibo electrónico el día 03 de diciembre de 2020. Por lo anterior se aceptará la renuncia con las advertencias allí previstas.

Por lo expuesto el juzgado promiscuo Municipal de oralidad de Rosas Cauca,

R E S U E L V E:

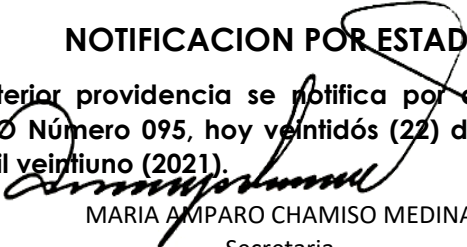
1º.-ACEPTAR la renuncia que del poder hace el doctor CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO, como apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

2º.-ADVIERTASE que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al despacho.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS CAUCA NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 095, hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).  MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA Secretaria
